



# Municipalidad Distrital de Pacaipampa

Capital de los Páramos Andinos y del  
Ecoturismo - Productora de Agua



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 245-2016 -MDP-A.

Pacaipampa, 05 de septiembre del 2016.

**VISTO:**

El Informe Legal N° 192-2016-MDP-UAJ, el Informe N° 007-2016-AREA-ED-MDP-LRLE; sobre acreditación el funcionamiento de PRONEI Municipales, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Informe N°007-2016-AREA-ED-MDP-LRLE, el Prof. Leopoldo Román López, en calidad de encargado del Área de Educación de la Municipalidad Distrital de Pacaipampa, informa que es necesario formalizar por parte de la entidad el funcionamiento de los PRONEI MUNICIPALES, para poder sustentar solicitado por el Programa JUNTOS, en el Oficio N° 010-2016-GEL-PNA-DPJUNTOS; asimismo señala que encuentra vigente un convenio interinstitucional entre la Municipalidad y la Unidad de Gestión Educativa Local de Morropón, para el funcionamiento de PRONIE Municipales creados (administrados) por la municipalidad desde el 18 de marzo del 2014;

Que, mediante Oficio N° 010-2016-GEL-PNA DP-JUNTOS, del Gestor Local de Programas Juntos, señala que tienen el inconveniente de que existen PRONOEI MUNICIPALES que aún no figuran reconocidos en el sistema de la base de datos del Ministerio es que solicita al Área Educación de la Municipalidad, se emita una Resolución de creación o funcionamiento para poder justificar y solicitar la creación de formatos y evitar las suspensiones de las usuarias de Juntos;

Que, con fecha 22 de marzo del 2016, se firma la Adenda al Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Pacaipampa y la Unidad de Gestión Educativa Local de Morropón, que entre uno de los compromisos de la Municipalidad es el de: asignar y financiar ocho (08) plazas de animadoras de Programas no Escolarizados de Educación Inicial – PRONOEI Municipal;

Que, es política de la Municipalidad Distrital de Pacaipampa, la de impulsar la Educación con la asignación de ocho (08) plazas de animadoras de programas no escolarizados en educación Inicial – PRONOEI Municipal, esto en atención a lo establecido en el artículo 82° numeral 1, 5, 6 y 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que las municipalidades, tiene como función específica el de: "promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, proponiendo el desarrollo de comunidades educadoras; así como construir, equiparar y mantener la infraestructura de los locales educativos de su jurisdicción; apoyando la creación de redes educativas como expresión de participación y cooperación entre los centros y los programas educativos de su jurisdicción; y la incorporación y el desarrollo de nuevas tecnologías para el mejoramiento del sistema educativo";

Que, el Numeral 2.4) del Artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que las municipalidades, en materia de programas sociales, ejercen las funciones de organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación;

Que, mediante Informe Legal N° 192-2016-MDP-UAJ, el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, recomienda que se emita el acto resolutivo de reconocimiento del funcionamiento de los PRONOEI MUNICIPALES de los caseríos de Hualanga, Nuevo Amanecer, Santa Fe, Las Mercedes, Toronche, Nota, Santa Cruz de las Vegas y Tauma;

Estando a lo expuesto y con las visas de la Gerencia Municipal y la Unidad de Asesoría Jurídica, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- Reconocer** el Funcionamiento de los PRONOEI MUNICIPALES de los caseríos de Hualanga, Nuevo Amanecer, Santa Fe, Las Mercedes, Toronche, Nota, Santa Cruz de las Vegas y Tauma.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar** a la Gerencia Municipal el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



Prof. Ruben Darío Calle Calle  
ALCALDE

CALLE CORREO S/N PACAIPAMPA - AYABACA - PIURA

Web: [www.munipacaipampa.gob.pe](http://www.munipacaipampa.gob.pe)

E-mail: [distritopacaipampa@hotmail.com](mailto:distritopacaipampa@hotmail.com)



Municipalidad Distrital de Pacaipampa  
Capital de los Pirineos Andinos y del  
Enoturismo - Productora de Agua



"Río de la consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 245-2016 -MDP-A.

Pacaipampa, 05 de septiembre del 2016.

WETO:

El Informe Legal N° 192-2016-MDP-UAJ, el Informe N° 007-2016-AREA-ED-MDP-LRLE; sobre acreditación el funcionamiento de PRONOEI Municipales, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe N°007-2016-AREA-ED-MDP-LRLE, el Prof. Leopoldo Román López, en calidad de encargado del Área de Educación de la Municipalidad Distrital de Pacaipampa, informa que es necesario formalizar por parte de la entidad el funcionamiento de los PRONOEI MUNICIPALES; para poder sustentar solicitado por el Programa JUNTOS, en el Oficio N° 010-2016-GEL-PNA-DPJUNTOS; asimismo señala que encuentra vigente un convenio interinstitucional entre la Municipalidad y la Unidad de Gestión Educativa Local de Morropón, para el funcionamiento de PRONOEI Municipales creados (administrados) por la municipalidad desde el 18 de marzo del 2014;

Que, mediante Oficio N° 010-2016-GEL-PNA DP-JUNTOS, del Gestor Local de Programas Juntos, señala que tienen el inconveniente de que existen PRONOEI MUNICIPALES que aún no figuran reconocidos en el sistema de la base de datos del Ministerio es que solicita al Área Educación de la Municipalidad, se emita una Resolución de creación o funcionamiento para poder justificar y solicitar la creación de formatos y evitar las suspensiones de las usuarias de Juntos;

Que, con fecha 22 de marzo del 2016, se firma la Adenda al Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Pacaipampa y la Unidad de Gestión Educativa Local de Morropón, que entre uno de los compromisos de la Municipalidad es el de: asignar y financiar ocho (08) plazas de animadoras de Programas no Escolarizados de Educación Inicial - PRONOEI Municipal;

Que, es política de la Municipalidad Distrital de Pacaipampa, la de impulsar la Educación con la asignación de ocho (08) plazas de animadoras de programas no escolarizados en educación Inicial - PRONOEI Municipal, esto en atención a lo establecido en el artículo 82° numeral 1, 5, 6 y 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que las municipalidades, tiene como función específica el de: "promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, proponiendo el desarrollo de comunidades educadoras; así como construir, equiparar y mantener la infraestructura de los locales educativos de su jurisdicción; apoyando la creación de redes educativas como expresión de participación y cooperación entre los centros y los programas educativos de su jurisdicción; y la incorporación y el desarrollo de nuevas tecnologías para el mejoramiento del sistema educativo";

Que, el Numeral 2.4) del Artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que las municipalidades, en materia de programas sociales, ejercen las funciones de organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación;

Que, mediante Informe Legal N° 192-2016-MDP-UAJ, el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, recomienda que se emita el acto resolutorio de reconocimiento del funcionamiento de los PRONOEI MUNICIPALES de los caseríos de Hualanga, Nuevo Amanecer, Santa Fe, Las Mercedes, Toronche, Nota, Santa Cruz de las Vegas y Tauma;

Estando a lo expuesto y con las visas de la Gerencia Municipal y la Unidad de Asesoría Jurídica, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- Reconocer** el Funcionamiento de los PRONOEI MUNICIPALES de los caseríos de Hualanga, Nuevo Amanecer, Santa Fe, Las Mercedes, Toronche, Nota, Santa Cruz de las Vegas y Tauma.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar** a la Gerencia Municipal el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACAIPAMPA

Prof. Ruben Durio Calle Calle

ALCALDE

CALLE CORREO S/N PACAIPAMPA - AYABACA - PIURA

Web: [www.munipacaipampa.gob.pe](http://www.munipacaipampa.gob.pe)

E-mail: [distritopacaipampa@hotmail.com](mailto:distritopacaipampa@hotmail.com)